

INFORME DEL SINDICO

Neuquén, 21 de Abril del 2006.-

Señor Representante de la Asamblea:

En mi carácter de Síndico, he dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley Nº 19550 de Sociedades Comerciales. En ejercicio de estas funciones, informo sobre el examen que he realizado de los documentos detallados en el apartado I siguiente. Los documentos citados constituyen información preparada y emitida por el Directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos documentos basado en mi examen con el alcance que menciono en el párrafo I i.

I DOCUMENTOS EXAMINADOS

- a- Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2005, comparativo con el ejercicio anterior.
- b- Estados de Resultados por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005, comparativo con el ejercicio anterior.
- c- Estado de Evolución del Patrimonio Neto (capital, reservas y otros resultados acumulados), por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005, comparativo con el ejercicio anterior.
- d- Notas 1 a 13 y Anexos II, VI y VII, comparativo con el ejercicio anterior.
- e- Inventario al 31 de diciembre de 2005
- f- Memoria del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005.

II ALCANCE DEL EXAMEN

En ejercicio del control de legalidad que me compete, de los actos decididos por los órganos de la Sociedad que fueron expuestos en las reuniones de Directorio y Asambleas, he examinado los documentos detallados en los ítems a- a e- del punto I. Para el examen de los documentos mencionados en los ítems a- a d- me he basado fundamentalmente en el trabajo realizado por el auditor externo quien ha efectuado dicho examen de acuerdo con normas de auditoría vigentes, las que requieren la planificación y el desarrollo del examen para formarse una opinión acerca de la razonabilidad de la información significativa que contengan el inventario y los estados contables considerados en su conjunto, preparados de acuerdo con normas contables. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables, y evaluar las normas contables utilizadas y como parte de ellas la razonabilidad de las estimaciones de significación hechas por el Directorio. Por lo tanto, mi examen se circunscribe a la razonabilidad de la información significativa

Dr. JORGE DONARUTO
CONTADOR GERAL DE LA PROVINCIA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



de los documentos examinados y su congruencia con la restante información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y los estatutos.

La calificación de la adecuación a la ley y a los estatutos de las decisiones y actos de los órganos de la Sociedad así como la opinión sobre los documentos referidos en el punto I, no se extiende a hechos, actos, omisiones o circunstancias que no resultan de conocimiento del síndico, que no pudiesen determinarse a partir del examen y de la información recibida por el síndico en el ejercicio de sus funciones de fiscalización, o que hubieren sido ocultados o simulados de forma de evitar su detección por el síndico, en el marco de dicho examen y desempeño. La revisión tampoco se extiende a los criterios empresarios de administración, comercialización ni producción, que resultan de resorte exclusivo del Directorio y la Asamblea.

Asimismo, he examinado la Memoria del Directorio referente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2005 y he obtenido al respecto las informaciones y explicaciones que he considerado necesarias.

III DICTAMEN

a- En mi opinión, y basándome en el informe que emitió el auditor externo de fecha 17/04/06 los Estados Contables citados presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos la situación patrimonial de ARTESANIAS NEUQUINAS Sociedad del Estado Provincial al 31 de Diciembre de 2005, los resultados de sus operaciones y las variaciones en su patrimonio neto por el ejercicio cerrado en esa fecha comparativo con el ejercicio anterior, de acuerdo con normas contables. Informo, teniendo en cuenta lo que establece la Ley de Sociedades Comerciales, que al ser absorbida la Pérdida del ejercicio por Capital, el Patrimonio Neto al 31 de Diciembre del 2005 es menor que el Capital Suscripto a esa fecha.

b- No tengo observaciones que formular en relación con el inventario y la Memoria del Directorio.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Dr. JORGE BONAIUTO
CONTADOR PÚBLICO DE LA PROVINCIA

DECLARACIÓN DE LA FIRMA QUE ANTECEDE CON
FUERZA CON LA REGISTRADA EN LOS LIBROS
REGISTROS DEL CONSEJO PROFESIONAL DE
CONTADORES ECONÓMICOS DE LA PROVINCIA DEL
NEUQUÉN, DON HERNÁNDO J. GAZA Y
SUSCRITO EN LA MATRÍCULA DE
13.600 TOMA FOLIO 008, QUIEN ES
HABILITADO PARA EL EJERCICIO DE LA
FISIÓN EN JURISDICCIÓN DE ESTE CONSEJO
NEUQUÉN, 05 DE MAYO DE 2006

Dr. MARIA DIANA SERRIEN
SECRETARIA TÉCNICA
C. P. E. NON.

Cdr. FERNANDO ERIBE GARAYO
SILVÍDICO
Artesanías Neuquinas S.E.R.
C.P.E. Pod. Nqn. T.V. F.98
Universidad Nacional del Comahue

